

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PRETENSADAS PARA LA OBRA “DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CENTRO CÍVICO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)”

REF.: TSA0079200

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las obras “DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CENTRO CÍVICO MUNICIPAL EN FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)”.

Para ello, será necesario el suministro de placas cerámicas pretensadas, el cual supone el objeto de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 44110000-4 (Materiales de construcción).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan, las cuales han sido redondeadas a números enteros. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD.	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
135,00	m ²	Suministro de placa cerámica de canto 25 cm. <u>Según condiciones establecidas en el PPTP.</u>	42,00	5.670,00
270,00	m ²	Suministro de placa cerámica de canto 29 cm. <u>Según condiciones establecidas en el PPTP.</u>	46,50	12.555,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				18.225,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)				3.827,25
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				22.052,25

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	14.549,37 €
<i>COSTES INDIRECTOS DEL PROVEEDOR</i>	765,76 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	15.315,13 €
<i>COSTES GENERALES</i>	1.990,97 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	918,90 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (18.225,00€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE ADJUDICATARIOS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2021, 2022 y 2023) no inferior a **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales de suministro a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una declaración responsable en la que indique que las características técnicas de los materiales ofertados, cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT, lo que deberá acreditarse mediante Fichas Técnicas que deberán ser aportadas en caso de resultar su oferta la mejor valorada:
 - Placa cerámica canto 25 cm.
 - Placa cerámica canto 29 cm.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (96%)**: Se otorgarán **noventa y seis (96) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (4%)**. Se otorgarán hasta **cuatro (4) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de suministro contado desde la realización del pedido por parte de TRAGSA. Se otorgará medio (0,5) puntos por cada día hábil que se reduzca el plazo de suministro contando desde la comunicación del pedido por parte de TRAGSA, admitiéndose una reducción máxima de OCHO (8) DÍAS HÁBILES (Puntuación máxima: 0,5 punto x 8 días de reducción = 4 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo de suministro establecido en el pliego (10 DÍAS HÁBILES) no obtendrán puntuación. Las empresas que propongan plazos cuya reducción supere la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este suministro, se valora la reducción del plazo de suministro de los pedidos parciales, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Toledo, noviembre de 2024.